

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1131/1970, de 9 de abril, por el que se reconoce la utilidad pública y la necesidad de ocupar con carácter de urgencia unos terrenos en el polígono «San Telmo», de Jerez de la Frontera, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial

El Instituto Nacional de la Vivienda tramita el expediente CA-II cuatro/sesenta y ocho mil novecientos once, promovido por el Patronato Municipal de Viviendas del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la construcción de mil viviendas de protección oficial, grupo II, tercera categoría, y edificaciones complementarias, en el polígono «San Telmo», de dicha ciudad, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y demás disposiciones complementarias.

El Patronato promotor es propietario en pleno dominio de ciento veintitrés mil setecientos sesenta coma cero cinco metros cuadrados de terreno, pero para llevar a cabo la totalidad de las construcciones solicitó oportunamente el beneficio de expropiación forzosa de dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados de terreno propiedad de don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En el expediente se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo veintinueve del texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres y el artículo sesenta y siete del Reglamento de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ya que ha sido aprobado el proyecto, está demostrada la conveniencia de su ejecución y la aptitud de los terrenos, han sido favorablemente informados dichos terrenos por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y se ha personado en el expediente el Ministerio Fiscal en vista de que el propietario de los bienes afectados no ha comparecido en el trámite de información pública a que se han sometido las actuaciones.

Por todo ello, resulta procedente el reconocimiento de la utilidad pública y la necesidad de ocupar con carácter de ur-

gencia los terrenos necesarios y afectados por el proyecto, dada la importancia del expediente de construcción iniciado por el Patronato Municipal de Viviendas de Jerez de la Frontera y el interés social de las edificaciones proyectadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo del texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres y su Reglamento de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, la utilidad pública e interés social del proyecto de construcción de mil viviendas y edificaciones complementarias, promovido por el Patronato Municipal de Viviendas de Jerez de la Frontera ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en el polígono «San Telmo», de dicha localidad, y se declara la necesidad de ocupar con carácter de urgencia una parcela de dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados propiedad de don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno, cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica, propiedad de don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno, Marqués de Villapanés.

Rústica: Suerte de tierra calma situada en las playas de San Telmo, de cabida setenta y cinco coma dos centésimas de aranzada, que equivale a veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas o dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados. Línea: Por el Norte y Sur, con restos de la finca de donde se segrega; Este, con tierras de don Miguel Rodríguez Millán, y por Oeste, cañada de la Plata. Tiene una casa en su perímetro. Libre de cargas. Inscripción primera de la finca número veintiséis, inscrita al folio sesenta y seis del tomo setecientos cuarenta y una, sección tercera, libro primero del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en representación de la Sociedad «Etino-Química, S. A.», contra finca especialmente hipotecada por la Empresa «Persianas Plásticas Alicante, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración que se dirá, la finca siguiente:

Parcela de terreno para edificar sita en Alicante y su partido del Llano del Espartal, junto a la carretera de Alicante a Ocaña y Madrid; ocupa la superficie de setecientos diecho metros cuadrados. Línea: al Norte, en una línea de doce metros, y Oeste, en línea de cincuenta y dos metros, con resto de la finca matriz de don Antonio Durá Roselló; Este, en línea de cuarenta y un metros, con finca de doña Rafaela Durá Roselló, y Sur, en línea de doce metros, con la carretera de Alicante a Ocaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante,

en el tomo 1270, libro 12 de la sección primera, folio 72, finca número 819, inscripción segunda, y anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción primera de la Compañía. La hipoteca se extiende a todo lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, con inclusión de las edificaciones que puedan existir en la actualidad o se construyan en el futuro sobre la finca hipotecada, así como a todo lo demás a que se refieren los indicados artículos y a lo que no se extendería el gravamen de no mediar este convenio.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de debitorio base del procedimiento, en la cantidad de cuatro millones setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 a 5, de esta ciudad), se ha señalado el día 10 de junio próximo y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento des-

tinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor—si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de abril de 1970.—El Secretario, José María Pujadas.—1.146-5.

BILBAO

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Adolfo y don Epifa-